



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00190923- -UNC-DGME#SG

---

VISTO:

Las actuaciones del rubro, en las que el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" (orden 53) propone suscribir con el HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN" de la ciudad de Buenos Aires el Convenio de Provisión que en proyecto acompaña al orden 36; y

CONSIDERANDO:

Que es objeto del referido acuerdo la provisión por parte del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", a requerimiento del Hospital, de la cantidad de hasta 3.500 gramos mensuales del producto Inmunoglobulina "G" Endovenosa UNC-Pasteurizada (registrada), en su presentaciones de 10, 5 y 2,5 g, y de Albúmina Sérica Humana solución 200 mg/ml F/A 50 ml en la cantidad de hasta novecientos frascos;

Que obran los Informes de Pertinencia (orden 37, Pág. 2), de Legalidad (orden 40 y 51) y de la Necesidad de Personal (orden 42), como así también el decreto presidencial que designa a la autoridad firmante por la otra parte (orden 35);

Que, desde el punto de vista administrativo, "no hay objeciones que formular" expresa la Dirección de Administración y Finanzas del Laboratorio (orden 44) y que se encuentra en condiciones técnicas y de infraestructura adecuadas, según lo manifestado por la Dirección General de Producción de la dependencia (orden 46);

Lo informado por la Dirección General de Contrataciones al orden 61;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-71919-E-UNC-DGAJ#SG (orden 65);

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. HCS 6/12 y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Convenio de Provisión que integra el cuerpo de la presente como Anexo I, a celebrar entre esta Casa y el HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN" de la ciudad de Buenos Aires a los fines de que se trata, y autorizar al Sr. Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", Ing. Héctor G. Tavella, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*